

# Índice general

## ESTUDIOS

<b>El régimen especial del IVA en las Fundaciones. . . . .</b>	<b>15</b>
<i>Miguel Cruz Amorós</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	15
II. LA CAPTACIÓN DE LAS FUNDACIONES POR EL IVA . . . . .	17
III. LOS PROBLEMAS CONCRETOS QUE PLANTEA LA NORMATIVA ESPAÑOLA DEL IVA A LAS FUNDACIONES . . . . .	18
IV. POSIBLE NO SUJECIÓN GENÉRICA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS FUNDACIONES . . . . .	19
V. APLICACIÓN DEL TIPO CERO O DE TIPOS REDUCIDOS A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR O PARA LAS FUNDACIONES . . . . .	20
VI. AMPLIACIÓN DEL REPERTORIO DE EXENCIONES APLICABLES A FUNDACIONES Y OTRAS ESFL O RENUNCIA A LAS MISMAS. . . . .	22
VII. OPERACIONES A PRECIOS REDUCIDOS. . . . .	23
VIII. LAS OPERACIONES A TÍTULO GRATUITO. . . . .	24
IX. CONCLUSIONES . . . . .	27
<b>Las fundaciones: fines de interés general, beneficiarios y cláusulas de reversión . . . . .</b>	<b>29</b>
<i>Jorge Caffarena Laporta</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	29
II. LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. . . . .	30
1. <i>El esquema legal</i> . . . . .	30
2. <i>La desvinculación del requisito de la «colectividad genérica» de beneficiarios de la exigencia de que el fin fundacional sea de interés general . . .</i>	34
3. <i>El interés general del fin fundacional exige en el Derecho español que las fundaciones no puedan tener como beneficiarios a personas determinadas individualmente . . . . .</i>	36
4. <i>Derecho comparado</i> . . . . .	41
III. EL DESTINO ÚLTIMO DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN EXTINGUIDA . .	43
1. <i>Planteamiento del tema: La admisibilidad de la llamada cláusula de reversión en la Ley estatal. . . . .</i>	43
2. <i>El destino final de los bienes de la fundación extinguida en los Derechos autonómicos . . . . .</i>	48
3. <i>La Sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de diciembre de 2005 .</i>	51

<b>La gestión de los recursos económicos de las fundaciones</b> . . . . .	59
<i>Amadeo Petitbò Juan</i>	
<i>Francisco Hernández Marcos</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	59
II. LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS FUNDACIONES . .	61
III. EL RIESGO DE PÉRDIDA DEL VALOR PATRIMONIAL DE UNA FUNDACIÓN HIPOTÉTICA PERO NO IRREAL . . . . .	70
IV. UN RIESGO: EL AUMENTO DE LA TASA DE VARIACIÓN ANUAL DEL IPC .	77
V. UN REMEDIO: INCREMENTAR EL RIESGO MEDIANTE UNA GESTIÓN PRUDENTE Y PROFESIONAL . . . . .	80
VI. UNA CUESTIÓN ADICIONAL: FLEXIBILIZAR EL 70%. . . . .	88
VII. ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS FUNDACIONES OPERA- TIVAS . . . . .	91
VIII. CONCLUSIONES . . . . .	92
<b>Protección de datos personales y fundaciones</b> . . . . .	95
<i>José Luis Piñar Mañas</i>	
I. SOBRE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PER- SONAL . . . . .	95
II. LAS FUNDACIONES COMO RESPONSABLES DE FICHEROS O TRATA- MIENTOS . . . . .	98
III. EL MARCO NORMATIVO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. . . . .	99
IV. REFERENCIA A ALGUNAS OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS . . . . .	101
1. <i>Ámbito de aplicación de la normativa sobre protección de datos</i> . . . .	101
2. <i>Creación e inscripción de ficheros</i> . . . . .	103
3. <i>Deber de información y obtención del consentimiento de los interesados</i> .	104
4. <i>Principios de calidad y finalidad</i> . . . . .	110
5. <i>Derechos de los interesados: acceso, rectificación, cancelación y oposición</i> .	112
6. <i>Tratamiento de datos por cuenta de terceros: el encargado del tratamiento</i> . .	114
7. <i>Medidas de seguridad</i> . . . . .	115
V. LOS CÓDIGOS TIPO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. . . . .	121
VI. EL RÉGIMEN SANCIONADOR . . . . .	121
VII. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON LOS FICHEROS DE LAS FUNDACIONES . . . . .	124
<b>Obligaciones y responsabilidad de los patronos</b> . . . . .	131
<i>José Miguel Embid Irujo</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	131
1. <i>Las fundaciones como «operadores económicos del mercado»</i> . . . . .	131

2.	<i>La progresiva importancia del Patronato en la organización y el funcionamiento de la fundación . . . . .</i>	133
II.	LA POSICIÓN JURÍDICA DE LOS PATRONOS . . . . .	135
1.	<i>Premisa: el Patronato y su ordenación jurídica . . . . .</i>	135
2.	<i>El influjo del Derecho de sociedades mercantiles de capital en la configuración del Patronato y, más ampliamente, en el régimen de las fundaciones . . . . .</i>	136
3.	<i>Las obligaciones de los patronos . . . . .</i>	138
A)	<i>El Patronato como ámbito «natural» de cumplimiento de las obligaciones de los patronos . . . . .</i>	138
B)	<i>Breve aproximación a las concretas obligaciones de los patronos de la fundación. . . . .</i>	139
III.	RESPONSABILIDAD DE LOS PATRONOS . . . . .	142
1.	<i>Consideraciones generales . . . . .</i>	142
2.	<i>Modos de exoneración de responsabilidad . . . . .</i>	145
3.	<i>Ejercicio de la acción de responsabilidad y legitimación activa. . . . .</i>	147
IV.	CONSIDERACIONES FINALES. . . . .	149
	<b>Las fundaciones del sector público y la legislación de contratos . . . . .</b>	<b>153</b>
	<i>Santiago Muñoz Machado</i>	
I.	LAS FUNDACIONES COMO ENTES PÚBLICOS INSTRUMENTALES. . . . .	153
1.	<i>Fundaciones privadas y fundaciones de ente público. . . . .</i>	153
2.	<i>Las fundaciones del sector público en la Ley 50/2002 . . . . .</i>	156
II.	LA APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA A LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO. . . . .	158
1.	<i>Sector público, poder adjudicador y otros conceptos básicos para delimitar subjetivamente el ámbito de aplicación de la LCSP. . . . .</i>	159
2.	<i>Excepciones: en particular, establecimientos de carácter industrial o mercantil. . . . .</i>	161
3.	<i>Principios y normas de la legislación de contratos del sector público que son aplicables a las fundaciones que tengan la condición de poderes adjudicadores: una panorámica general. . . . .</i>	163
A)	<i>Distinción entre contratos sujetos y no sujetos a regulación armonizada . . . . .</i>	163
B)	<i>Capacidad, perfil, aptitud . . . . .</i>	164
C)	<i>Objeto y precio del contrato . . . . .</i>	167
D)	<i>Plazos. . . . .</i>	168
E)	<i>Forma de los contratos . . . . .</i>	169
F)	<i>Contenido de los contratos y garantías . . . . .</i>	170
G)	<i>Impugnaciones. . . . .</i>	172

## EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FUNDACIONES EN LAS CC.AA.

<b>Legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de fundaciones</b> . . . . .	179
<i>José Luis Bermejo Latre</i>	
I. LAS COMPETENCIAS ESTATUTARIAS EN MATERIA DE FUNDACIONES . . . . .	179
II. LA EXISTENCIA DE MERAS NORMAS ORGÁNICAS FRENTE A LA AUSENCIA DE REGULACIÓN SUSTANTIVA. . . . .	181
III. EL CASO PARTICULAR DE LAS FUNDACIONES PRIVADAS DE INICIATIVA PÚBLICA. . . . .	182
IV. CONCLUSIONES . . . . .	184
<b>La legislación de fundaciones en la Comunidad Autónoma del País Vasco</b> . . . . .	187
<i>Edorta Cobreros Mendazona</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	187
II. LA LEGISLACIÓN DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO . . . . .	188
<b>Normativa sobre fundaciones en la Comunidad Foral de Navarra</b> . . . . .	197
<i>Martin M.<sup>a</sup> Razquin Lizarraga</i>	
I. EL PUNTO DE PARTIDA: LA REGULACIÓN DEL FUERO NUEVO DE NAVARRA SOBRE FUNDACIONES, LA CONSTITUCIÓN Y EL AMEJORAMIENTO DEL FUERO. . . . .	197
II. LAS FUNDACIONES NAVARRAS O DE COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD FORAL. . . . .	198
III. EL DOBLE RÉGIMEN NORMATIVO FORAL SOBRE FUNDACIONES. . . . .	199
IV. EL RÉGIMEN CIVIL DE LAS FUNDACIONES: EL PRIMER RÉGIMEN NORMATIVO DE FUNDACIONES . . . . .	200
1. <i>Concepto, personalidad jurídica, fines, clases de fundación y actos de constitución</i> . . . . .	201
2. <i>Régimen de la fundación: libertad absoluta del fundador</i> . . . . .	201
3. <i>Organización de la fundación</i> . . . . .	202
4. <i>Reversión y extinción</i> . . . . .	203
V. EL RÉGIMEN DE LAS FUNDACIONES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE FUNDACIONES: EL SEGUNDO RÉGIMEN NORMATIVO . . . . .	203
1. <i>Concepto, personalidad jurídica, fines y clases de fundaciones</i> . . . . .	205
2. <i>Régimen de la fundación: libertad condicionada del fundador</i> . . . . .	206
3. <i>Constitución, estatutos y dotación de la fundación</i> . . . . .	206
4. <i>Organización de la fundación</i> . . . . .	208

5.	<i>Actuación de la fundación</i> . . . . .	209
6.	<i>Disolución</i> . . . . .	210
VI.	EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE LAS FUNDACIONES . . . . .	210
1.	<i>Impuesto sobre Sociedades</i> . . . . .	211
2.	<i>Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</i> . . . . .	212
3.	<i>Tributos locales</i> . . . . .	213
VII.	EL REGISTRO DE FUNDACIONES . . . . .	213
VIII.	LAS FUNDACIONES PÚBLICAS . . . . .	214
1.	<i>Creación</i> . . . . .	214
2.	<i>Estatutos</i> . . . . .	214
3.	<i>Patrimonio</i> . . . . .	215
4.	<i>Régimen económico y presupuestario</i> . . . . .	215
5.	<i>Régimen de contratación</i> . . . . .	215
IX.	NOTAS DIFERENCIADORAS ENTRE EL RÉGIMEN LEGAL DE FUNDACIONES EN NAVARRA Y LA LEGISLACIÓN ESTATAL . . . . .	216
	BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA NORMATIVA DE NAVARRA . . . . .	218
	<b>Las fundaciones en Castilla-La Mancha</b> . . . . .	221
	<i>Dolores Utrilla Fernández-Bermejo</i>	
I.	BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO DE FUNDACIONES . . . . .	221
1.	<i>Régimen sustantivo</i> . . . . .	221
2.	<i>Régimen competencial</i> . . . . .	222
	A) El artículo 149 CE . . . . .	222
	B) Los Estatutos de Autonomía . . . . .	224
II.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FUNDACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA . . . . .	227
1.	<i>Competencias asumidas</i> . . . . .	227
2.	<i>Competencias normativas. Derecho aplicable</i> . . . . .	230
3.	<i>Competencias ejecutivas</i> . . . . .	233
III.	CONCLUSIONES . . . . .	234
	<b>Las fundaciones en Asturias</b> . . . . .	235
	<i>Alejandro Huergo Lora</i> <i>Javier García Luengo</i>	
I.	LA COMPETENCIA AUTONÓMICA . . . . .	235
II.	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LAS FUNDACIONES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS . . . . .	237
III.	LA NORMATIVA APROBADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA . . . . .	241
IV.	ALGUNAS PARTICULARES DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS . . . . .	242

V.	FUNDACIONES PRIVADAS DEPENDIENTES DE LA COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS . . . . .	247
VI.	JURISPRUDENCIA . . . . .	250
	<b>Las fundaciones en las Illes Balears.</b> . . . . .	253
	<i>Avelino Blasco Esteve</i>	
I.	LA COMPETENCIA DE LA CAIB EN MATERIA DE FUNDACIONES . . . . .	253
II.	NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS EN MATERIA DE FUNDACIONES . . . . .	254
III.	PANORAMA DE LAS FUNDACIONES EN ILLES BALEARS EN LA ACTUALIDAD . . . . .	258
	<b>Derecho andaluz de fundaciones</b> . . . . .	261
	<i>Manuel Rebollo Puig</i>	
	<i>Manuel Rodríguez Portugués</i>	
I.	LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOBRE FUNDACIONES Y NORMAS APROBADAS EN SU VIRTUD . . . . .	261
II.	LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA (LFA). CARACTERES GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN . . . . .	264
	1. <i>Del Decreto 89/1985 a la Ley 10/2005</i> . . . . .	264
	2. <i>Ámbito de aplicación</i> . . . . .	265
	3. <i>Las fundaciones del sector público andaluz y las fundaciones que gestionan obra social de las cajas de ahorro andaluzas</i> . . . . .	267
III.	CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LAS FUNDACIONES ANDALUZAS . . . . .	269
IV.	EL PROTECTORADO DE LAS FUNDACIONES ANDALUZAS . . . . .	272
	1. <i>Inspección y comunicaciones</i> . . . . .	272
	2. <i>Autorizaciones y otros controles administrativos similares</i> . . . . .	275
	3. <i>Otras facultades; en especial, la intervención temporal de la fundación</i> . . . . .	278
V.	NATURALEZA, FUNCIONES Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA . . . . .	279
	1. <i>Naturaleza</i> . . . . .	279
	2. <i>Actos y documentos inscribibles</i> . . . . .	281
	3. <i>Papel del Registro en relación con la denominación de las fundaciones</i> . . . . .	282
VI.	FOMENTO Y PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS FUNDACIONES ANDALUZAS. EN ESPECIAL, EL CONSEJO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA . . . . .	283
	1. <i>Actividad de fomento en relación con las fundaciones andaluzas</i> . . . . .	283
	2. <i>Participación administrativa de las fundaciones andaluzas. El papel del Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía</i> . . . . .	283
VII.	CONCLUSIÓN: PARTICULARIDADES DE LA LEGISLACIÓN ANDALUZA SOBRE FUNDACIONES EN RELACIÓN CON LA ESTATAL . . . . .	285

**El régimen jurídico de las fundaciones en el ordenamiento jurídico catalán . . . . . 287**

*Joaquín Tornos Mas*

*María del Mar Martínez Martínez*

- I. LEY 1/1982, DE 3 DE MARZO, DE FUNDACIONES DE CATALUÑA Y LEY 5/2001, DE 2 DE MAYO, DE FUNDACIONES . . . . . 287
- II. LEY 4/2008, DE 24 DE ABRIL, DEL LIBRO III, DEL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA . . . . . 290
  - 1. *Ámbito de aplicación* . . . . . 292
  - 2. *De las fundaciones públicas* . . . . . 293
  - 3. *Organización y funcionamiento* . . . . . 296
  - 4. *Régimen económico* . . . . . 298
    - A) Actos de disposición . . . . . 298
    - B) Auditoría de Cuentas . . . . . 299
    - C) Participación en sociedades . . . . . 299
  - 5. *Fondos especiales* . . . . . 300
  - 6. *La dotación inicial* . . . . . 300
  - 7. *Modificación estatutaria, fusión, escisión y disolución* . . . . . 301
  - 8. *Potestad de inspección del Protectorado* . . . . . 302
- III. NORMATIVA ESTATAL VS NORMATIVA AUTONÓMICA . . . . . 303

**La legislación de fundaciones de Canarias . . . . . 309**

*Francisco Villar Rojas*

*María Elena Sánchez Jordán*

- I. LA INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE FUNDACIONES . . . . . 309
- II. RÉGIMEN JURÍDICO-SUSTANTIVO DE LAS FUNDACIONES CANARIAS . . . 314
  - 1. *Concepto y ámbito de aplicación* . . . . . 314
  - 2. *Elementos esenciales* . . . . . 316
    - A) La finalidad de interés general . . . . . 316
    - B) El patrimonio. La dotación . . . . . 318
  - 3. *Constitución* . . . . . 322
    - A) El negocio fundacional . . . . . 322
    - B) La adquisición de personalidad jurídica . . . . . 327
  - 4. *Régimen jurídico. Los estatutos* . . . . . 328
  - 5. *Organización: gobierno y gestión* . . . . . 329
    - A) El patronato . . . . . 329
    - B) La gerencia . . . . . 333
  - 6. *Actividad* . . . . . 334
  - 7. *Modificación, fusión, federación y extinción* . . . . . 336
    - A) Modificación . . . . . 336

B)	Fusión y federación. . . . .	337
C)	Extinción . . . . .	338
III.	CONTROL Y TUTELA ADMINISTRATIVA DE LAS FUNDACIONES. . . . .	340
1.	<i>Protectorado</i> . . . . .	340
2.	<i>Registro de Fundaciones</i> . . . . .	343
3.	<i>Consejo Asesor del Protectorado de Fundaciones Canarias</i> . . . . .	344
IV.	EN PARTICULAR, LAS FUNDACIONES PÚBLICAS . . . . .	344
1.	<i>Concepto y razón de ser</i> . . . . .	344
2.	<i>Régimen jurídico</i> . . . . .	346
V.	LAS ESPECIALIDADES DE LA NORMATIVA CANARIA FRENTE A LA ESTATAL . . . . .	348
1.	<i>La relación de la ley canaria con la ley estatal</i> . . . . .	348
2.	<i>Las especialidades de la normativa canaria</i> . . . . .	351
	<b>Las fundaciones en Castilla y León</b> . . . . .	353
	<i>José Luis Martínez-López Muñiz</i>	
I.	COMPETENCIAS ESTATUTARIAS. . . . .	353
II.	NORMATIVA PROPIA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . .	356
1.	<i>La Ley 13/2002, de 15 de julio, de fundaciones y otras medidas legislativas</i> . . . . .	356
2.	<i>Regulación reglamentaria</i> . . . . .	359
3.	<i>Justificación de una normativa autonómica</i> . . . . .	359
III.	CARACTERES DE LAS FUNDACIONES «DE ÁMBITO REGIONAL» CASTELLANO-LEONÉS . . . . .	360
1.	<i>Naturaleza</i> . . . . .	360
2.	<i>Clases</i> . . . . .	362
3.	<i>Ordenamiento aplicable</i> . . . . .	365
4.	<i>Fines y beneficiarios</i> . . . . .	367
IV.	REQUISITOS DE SU CONSTITUCIÓN. . . . .	369
1.	<i>Capacidad para fundar y requisitos para su ejercicio</i> . . . . .	369
2.	<i>Formas de constitución</i> . . . . .	370
3.	<i>Dotación</i> . . . . .	371
4.	<i>Otros requisitos sustantivos</i> . . . . .	372
5.	<i>Requisitos formales de validez y eficacia</i> . . . . .	373
V.	GOBIERNO. . . . .	374
1.	<i>Patronato</i> . . . . .	374
A)	Carácter, composición y organización. . . . .	374
B)	Estatuto personal de los patronos. . . . .	375
C)	Delegación de sus facultades y apoderamientos para su representación. . . . .	379
D)	Sustitución temporal por el Protectorado, particularmente en caso de «intervención». . . . .	380



2.	<i>Órganos subordinados</i> . . . . .	381
VI.	RÉGIMEN PATRIMONIAL . . . . .	382
1.	<i>Tipos de bienes y derechos del patrimonio fundacional: deberes en cuanto a su inscripción en Registros públicos y destino de sus rentas y demás «ingresos»</i> . . . . .	382
2.	<i>Enajenación y gravamen</i> . . . . .	385
3.	<i>Aceptación y repudio de herencias, legados y donaciones</i> . . . . .	387
VII.	RÉGIMEN FUNCIONAL . . . . .	388
1.	<i>Principios</i> . . . . .	388
2.	<i>Actividades mercantiles e industriales</i> . . . . .	388
3.	<i>Régimen gestor</i> . . . . .	389
VIII.	MODIFICACIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y EXTINCIÓN . . . . .	391
1.	<i>Modificación</i> . . . . .	391
2.	<i>Absorciones y fusiones</i> . . . . .	392
3.	<i>Segregación</i> . . . . .	392
4.	<i>Extinción y liquidación</i> . . . . .	393
IX.	SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA . . . . .	393
1.	<i>El Protectorado y su régimen</i> . . . . .	394
2.	<i>Registro de Fundaciones</i> . . . . .	396

**Las fundaciones de interés gallego** . . . . . 399

*José Luis Carro Fernández-Valmayor*

*Luis Míguez Macho*

*Marcos Almeida Cerredá*

I.	EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO . . . . .	400
II.	EL CONCEPTO Y LOS ELEMENTOS DEFINITORIOS DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO . . . . .	401
III.	LA CONSTITUCIÓN DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO . . . . .	404
1.	<i>Los requisitos para la constitución de las fundaciones de interés gallego</i> . . . . .	404
A)	La capacidad para fundar . . . . .	404
B)	La dotación fundacional . . . . .	405
2.	<i>Modalidades de constitución</i> . . . . .	405
3.	<i>El procedimiento de constitución</i> . . . . .	406
A)	Los estatutos fundacionales: elaboración y contenido . . . . .	406
B)	La aportación de la dotación . . . . .	409
C)	La adquisición de personalidad jurídica . . . . .	411
D)	La realización de actuaciones de carácter transitorio . . . . .	411
IV.	LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO . . . . .	412

V.	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA AUTONÓMICA EN EL ÁMBITO FUNDACIONAL. . . . .	416
	1. <i>El Protectorado</i> . . . . .	416
	2. <i>El Registro de Fundaciones de Interés Gallego</i> . . . . .	420
	3. <i>El Consejo Superior de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia</i> . . . . .	422
VI.	EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO. . . . .	422
	1. <i>El patrimonio fundacional</i> . . . . .	422
	2. <i>La financiación de las fundaciones de interés gallego</i> . . . . .	424
	3. <i>La contabilidad y auditoría de las fundaciones de interés gallego</i> . . . . .	425
VII.	LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO . . . . .	427
VIII.	LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO GALLEGO . . . . .	428
	1. <i>Antecedentes de la regulación actual</i> . . . . .	428
	2. <i>Delimitación conceptual</i> . . . . .	430
	3. <i>Creación y extinción</i> . . . . .	430
	4. <i>Régimen jurídico</i> . . . . .	431
IX.	LAS ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO CONTENIDAS EN LA LFIG CON RESPECTO AL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FUNDACIONES DE INTERÉS ESTATAL CONTENIDO EN LA LEY 50/2002. . . . .	433
	<b>Las fundaciones en la Comunidad de Madrid</b> . . . . .	437
	<i>José Luis Piñar Mañas</i> <i>Alicia Real Pérez</i>	
	I. DE LOS DECRETOS DE TRANSFERENCIAS A LA LEY DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PREVISIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA . . . . .	437
	II. LA LEY 1/1998, DE 2 DE MARZO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 341/2005, DE 21 DE DICIEMBRE . . . . .	439
	III. LAS FUNDACIONES DE INICIATIVA PÚBLICA Y LA REVERSIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LAS FUNDACIONES EXTINGUIDAS . . . . .	441
	IV. EL PROTECTORADO Y EL REGISTRO DE FUNDACIONES . . . . .	446
	V. OTRAS NORMAS SOBRE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID . . . . .	447
	<b>Derecho de fundaciones en Extremadura</b> . . . . .	449
	<i>Vicente Álvarez García</i> <i>Pedro Brufao Curiel</i>	
	I. INTRODUCCIÓN . . . . .	449

II. EL TÍTULO COMPETENCIAL AUTONÓMICO EXTREMEÑO EN MATERIA DE FUNDACIONES . . . . .	450
III. EL POBRE DESARROLLO NORMATIVO DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE FUNDACIONES POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA . . . . .	452
IV. JURISPRUDENCIA . . . . .	456

### DOCUMENTACIÓN

<b>Nota sobre la evolución hacia un Estatuto de Fundación Europea . .</b>	<b>459</b>
<b>Jurisprudencia sobre fundaciones . . . . .</b>	<b>469</b>
<i>M.<sup>a</sup> Natalia Mato Pacín</i>	
<b>Legislación estatal. . . . .</b>	<b>495</b>
Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones . . . . .	495
Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo . . . . .	523
Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo . . . . .	559
Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal . . . . .	575
Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal . . . . .	609